Año de 1957 Lunes 25 de Marzo Núm. 36

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

# GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 21 de febrero de 1957 por la que se prorroga el plazo señalado en el artículo segundo de la de 27 de diciembre de 1956 sobre concursos-subastas para construcción de viviendas «protegidas», tipo «social» y «renta limitada».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las facultades concedidas a este Ministerio por el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, se dictó Orden de 27 de diciembre del mismo año por la que se autorizaba la celebración de los concursos-subastas de viviendas «protegidas», «tipo social» y «renta limitada», utilizando el sistema establecido en el mismo.

El artículo segundo de esta Orden ministerial limitaba al día 15 de febrero de 1957 el plazo para que las Entidades constructoras y promotoras de ese Instituto Nacional de la Vivienda pudiesen convocar los concursos-subastas en las condiciones establecidas por el Decreto-Ley antes mencionado, siempre que el presupuesto se hubiera formulado con anterioridad al 1 de noviembre de 1956.

Este plazo ha resultado insuficiente para convocar los concursos-subastas de construcción de viviendas con proyecto anterior a dicha fecha y que ha tenido entrada en ese Instituto, por lo cual parece conveniente prorrogar aquélla, teniendo en cuenta que el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 no establece límite de tiempo para su vigencia.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Se considera prorrogado hasta nueva Orden el plazo señalado en el artículo segundo de la de 27 de diciembre de 1956, y por consiguiente los promotores y Entidades constructoras podrán convocar concursos subastas con precios anteriores a 1 de noviembre de 1956. Estos concursos subastas se regularán por lo dispuesto en el Decreto Ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden de este Ministerio de 27 del mismo mes y año.

Artículo segundo.—Al elevar los expedientes a la aprobación de la Dirección General las Mesas que presidan los concursos-subastas deberán informar si los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto primitivo, incrementado con las cantidades que resulten de aplicar los coeficientes señalados para 1 de enero de 1957 en la Orden de 11 de febrero de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Del «B. O del E.» de 21 de marzo, núm. 80.)

1204

## Gobierno Civil de la Provincia

Vacunación obligatoria contra la Fiebre catarral ovina («Lengua azul»)

Aproximándose la época en que por las condiciones climatológicas y por el regreso y tránsito por nuestra provincia del ganado trashumante procedente de zonas próximas a las en que se han registrado focos de Fiebre catarral ovina («Lengua azul»), es de temer que pudiera extenderse la enfermedad a zonas hasta ahora exentas de ella, y a fin de cortar este peligro por los serios quebrantos económicos que ello podría acarrear a la riqueza ganadera ovina, en cumplimiento de lo decretado por la Dirección General de Ganadería, y a propuesta de la Jefatura Provincial del ramo, he dispuesto:

1.° Con carácter obligatorio se procederá a la vacunación de todas las reses lanares de más de tres meses de edad existentes en la provincia, de forma que para el día 15 de abril quede vacunado todo el ganado de la provincia; como medida de precaución se aconseja el tratamiento antihelmíntico contra tenias y distomas (solitarias y papo) de los animales que padecieron dichas enfermedadas, cuyos tratamientos deben preceder unos quince días a la aplicación de la vacuna.

El ganado vacuno podrá asimismo ser vacunado, si bien el tratamiento profiláctico de esta especie animal, por ahora, solamente será voluntario.

2.° La vacuna a utilizar —a razón de un centímetro cúbico por res— será distribuída por la Jefatura Provincial de Ganadería a los Servicios Veterinarios Municipales, previa la correspondiente petición escrita por éstos de las dosis necesarias; petición que deberán cursar a la mayor urgencia.

3.° Una vez en poder de los Veterinarios titulares la vacuna correspondiente —en su totalidad o en parte— comunicarán a las Alcaldías con una antelación no menor de cuatro días, el lugar, día y hora en que ha de procederse a la vacunación y nombre de los propietarios afectados por dicha comunicación, a fin de que por la Alcaldía se ordene a dichos propietarios o encargados, en su caso, la concentración del ganado a vacunar con el personal ayudante correspondiente, para proceder a la vacunación en las condiciones de rapidez y comodidad necesarias, debiendo ir provistos de las correspondientes cartillas ganaderas.

4.° Los honorarios y gastos a satisfacer por los propietarios de los ganados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Epizootias y por la Dirección General de Ganadería, serán 1,30 pesetas por res ovina y 3,30 pesetas por res bovina en concepto de honorarios de vacunación (O. M. 16 diciembre 1954), importe de la vacuna y gastos de la campaña; el pago de las cantidades correspondientes deberá hacerse en el domicilio del Veterinario titular antes del día 15 de mayo, expidiéndose el correspondiente recibo debidamente reintegrado.

5.° Los tratamientos efectuados serán inscritos por el Veterinario titular en las Cartillas Ganaderas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de Epizootias.

6.° Por los Veterinarios titulares se remitirá al final de la campaña a la Jefatura de Ganadería una relación duplicada de vacunaciones efectuadas, con el visto bueno de la Alcaldía, en los impresos que para tal fin les serán remitidos, con indicación de la fecha de la vacunación, nombre y apellidos de los propietarios, número de la cartilla ganadera y número y especie de las reses vacunadas.

7.° Las negligencias y faltas cometidas por los ganaderos, Veterinarios y Autoridades locales en el cumplimiento de lo ordenado en esta Circular, será sancionado de conformidad con lo que establecen los capítulos XVII y XXII del vigente Reglamento de Epizootias con multas de hasta diez mil pesetas.

8.° Los señores Alcaldes darán a conocer la presente Circular y por el modo más rápido y eficiente a los propietarios de ganado lanar y Veterinarios titulares.

Segovia, 23 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1169

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de 13 de diciembre de 1956, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto aprobar el prorrateo de las pensiones de viudedad y orfandad a favor de doña Ciriaca de Nicolás Sanz y doña Antonina Teresa Amores de Nicolás, respectivamente, de la forma siguiente:

Villagonzalo de Coca, 37,65 pesetas al año, 3,14 al mes.

Fuente el Olmo de Iscar, 120,75 pesetas al año, 10,06 al mes.

Coca, 637,60 pesetas al año, 53,13 al mes.

Cuyo total de 796,00 pesetas anuales o 63,33 pesetas al mes percibirán las expresadas por partes iguales, del Ayuntamiento de Coca, desde 1.° de octubre de 1934, reintegrándose después este Ayuntamiento de los demás las cantidades que le correspondan.

Segovia, 21 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1174

Con esta fecha autorizo a don Alfonso Alcalde García de la Infanta para la colocación de cepos y veneno en la finca denominada «Caserío de la Torre», de su propiedad, sita en el término municipal de Torrecaballeros, a fin de exterminar las alimañas que en el mismo existen con perjuicio de la ganadería.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 20 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
**Pascual Marín Pérez**

1162

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

*Anuncio de Concurso*

para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado público de la Plaza de Franco.

Según acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 1 de marzo actual, se anuncia concurso público para la adquisición de los elementos necesarios para el alumbrado de la Plaza de Franco de esta Capital, a base de ocho farolas de tres luces, seis brazos murales con palomilla y farol y cuarenta y tres faroles suspendidos por tubos, más el equipo de accesorios eléctricos indispensables para su funcionamiento, cuyos modelos presentarán libremente los concursantes.

El acto del Concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del que siga al de la publcación del anuncio de Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La cantidad que ha de servir de tipo para el Concurso es la de *doscientas cincuenta y siete mil setecientas sesenta pesetas* (257.760 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.° de Secretaría Municipal, de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al del acto del Concurso, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del solicitante, conteniendo la proposición que deberá ser reintegrada con Timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, con todos los documentos que acrediten la personalidad con que comparece y el resguardo de haber constituído la fianza.

Dicha fianza provisional, que es necesario depositar para tomar parte en el Concurso, será de *cinco mil ciento cincuenta y cinco* pesetas con *veinte* céntimos (5.155,20 pesetas), 2 por 100 del importe del mismo.

No se admitirá como postor a ninguna persona de las comprendidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales por el que se rige este Concurso.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado 2.° de la Secretaría Municipal.

Segovia, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

---

1193

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1.° de marzo del año actual, expediente de transferencia de créditos en el Presupuesto extraordinario de 1956, para mitigar el Paro Obrero, por un importe de pesetas 47.000 (cuarenta y siete mil pesetas), de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

---

1200

## Jefatura Agronómica de Segovia

### CIRCULAR

Por esta Jefatura Agronómica se envía a cada Hermandad dos impresos de estadística agrícola, referente al número de árboles frutales que, de cada especie, existen en su respectivo término municipal.

Por ser de gran interés para la Superioridad, se ruega presten la máxima atención para que los datos se ajusten a la realidad, devolviendo lo antes posible los impresos debidamente cumplimentados a esta Jefatura Agronómica.

Segovia, 23 de marzo de 1957.— *El Ingeniero Jefe.*

---

1089

# EDICTO

### CONTRIBUCION RUSTICA

*Término municipal de Fuentepelayo*

*Don Silvino Velasco García,* Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1953, 1954, 1955 y 1956, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de febrero de 1957, he dictado la siguiente

«*Providencia* —Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Nombres de los deudores. — Situación y cabida de las fincas. — Débitos y valoración.*

21.—Valentín Arribas Campo.

Una finca rústica en el sitio de Carranava Redonda, polígono 30, parcela 24, de superficie 20 áreas; linderos: Norte, Santos Tejedor Santos y otro; Este, Constantino García González; Sur, Valentín Arribas Campo, y Oeste, Segundo de Andrés Gilsanz. Débitos, 141,21 pesetas.—Valoración, 688,00 pesetas.

33.—Andrea Arroyo Navas.

Una finca rústica en el sitio de Carranava Redonda; polígono 30, parcela 324, de superficie 15 áreas 46 centiáreas; linderos: Norte, Luis Fernán Illanas; Este, Juan Arribas Fernán; Sur, Ildefonso Tejedor Viñeda, y Oeste, camino.— Débitos, 40,28 pesetas. Valoración, 423,60 pesetas.

55.—Lope Bermejo Sanz.

Una finca rústica en el sitio de Los Arenales, polígono 31, parcela 214, de superficie 3 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Florentino González Tejedor; Este, Mariano Escribano Herrero; Sur, calleja, y Oeste, Raimundo Molino.— Débitos, 178,43 pesetas.— Valoración, 1.824,00 pesetas.

67.—José Cerezo Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de la Fuente del Palomar, polígono 21, parcela 360, de superficie 23 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Agustina de Andrés Gilsanz; Este, Angel Serrano Serrano; Sur, Eustasio Trapero Martín, y Oeste, Felipe Bobillo Romero y otro. —Débitos, 57,77.—Valoración, 554,80 pesetas.

115.—Máximo de Frutos Senín.

Una finca rústica en el sitio de La Nava, polígono 17, parcela 504, de superficie 36 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, camino; Este, Juana Herranz Bravo; Sur, arroyo, y Oeste, Mariano Alvarez Tardón.— Débitos, 137,18 pesetas.—Valoración, 1.252,20 pesetas.

131.—Enrique García Alvaro y Agapito de Frutos.

Una finca rústica en el sitio de La Presa, polígono 20, parcela 91, de superficie 19 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Santos Tejedor Santos; Este, Vicente de Frutos; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Donato Tejedor. Débitos, 66,28 pesetas.— Valoración, 1.182,80 pesetas.

210.—Mariano Illanas Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de La Regadera, polígono 9, parcela 27, de superficie 36 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, José Antonio Tejedor; Este, Nemesio Ballesteros; Sur, Martín Molino, y Oeste, Cruz García.— Débitos, 110,95 pesetas.—Valoración, 1.979,80 pesetas.

211.—Máximo Illanas Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de Los Garrulleros, polígono 6, parcela 24, de superficie 31 áreas 24 centiáreas; linderos: Norte, Vicente Serrano; Este, término; Sur, Victorio García, y Oeste, M.ª Nieves Zaera.—Débitos, 89,13 pesetas. — Valoración, 262,00 pesetas.

241.—Feliciano Martín Jimeno.

Una finca rústica en el sitio de La Bardalera, polígono 26, parcela 248, de superficie 34 áreas; linderos: Norte, Tomás Martínez Mateos; Este, Miguel Tejedor Martín; Sur, Pedro Sanz Maderuelo, y Oeste, camino.—Débitos, 89,61 pesetas. — Valoración, 931,60 pesetas.

334.—Cipriano de Santos Martín.

Una finca rústica en el sitio de Pinos-Chicos, polígono 8, parcela 265, de superficie 44 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, camino; Este, Estanislao Pérez; Sur, Agapito Herrero, y Oeste, Victorio García. — Débitos, 71,18 pesetas. —Valoración, 1.269,80 pesetas.

363.—Mariano Sanz Romero.

Una finca rústica en el sitio de Cuesta Benito, polígono 17, parcela 176, de superficie 26 áreas; linderos: Norte, Marqués de Linares; Este, Vicente de Frutos Olmos; Sur, Gerardo Gilsanz Tejedor, y Oeste, Santos Tejedor Santos y otro.—Débitos, 79,30 pesetas.—Valoración, 712,40 pesetas.

424.—Herederos de Isabel Illanas Jimeno.

Una finca rústica en el sitio de Cuesta de Cinco Pinos, polígono 21, parcela 767, de superficie 15 áreas; linderos: Norte, María Tejedor; Este, herederos de Angel Tejedor; Sur, Anastasio Tejedor, y Oeste, Petra Bobillo. — Débitos, 63,13 pesetas. — Valoración, 401,20 pesetas.

429.—Pedro Tejedor Moreno.

Una finca rústica en el sitio de La Hoya, polígono 30, parcela 112, de superficie 69 áreas 30 centiáreas; linderos: Norte, Felisa Tejedor; Este, M.ª Cruz Ballesteros; Sur, Juan Arribas, y Oeste, Atanasio Torres.— Débitos, 313,34 pesetas. — Valoración, 1.901,60 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la presente relación, que, si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta Oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos de trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 8 de marzo de 1957.—El Agente, *Silvino Velasco.*

---

1089

# EDICTO

### CONTRIBUCION RUSTICA

*Término municipal de Adrados*

*Don Silvino Velasco García,* Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1953-1954-1955 y 1956, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 28 de febrero de 1957, he dictado la siguiente

*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

*Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas. — Débitos y valoración*

56.—Mariano Arranz Gil.

Una finca rústica en el sitio de Los Arenales, polígono 17, parcela 584, de superficie 13 áreas; linderos: Norte, Alejandro Velasco; Este, Eulalio Frías; Sur, Donato Enjuto, y Oeste, Santos Arranz.—Débitos, 61,95 pesetas.—Valoración, 1.102,40 pesetas.

57.—Juan Arribas Minguela.

Uua finca rústica en el sitio de La Banda, polígono 4, parcela 144, de superficie 12 áreas; linderos: Norte, Francisco Martín; Este, Cayetano García; Sur, Pedro y Lorenza Ruano y otros, y Oeste, Leonor Martín.— Débitos, 57,04 pesetas.—Valoración, 617,60 pesetas.

83.—Florentino Benito.

Una finca rústica en el sitio de Los Morales, polígono 16, parcela 404, de superficie 9 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Modesto Delgado; Este, Juan Martín; Sur, Lorenzo González, y Oeste, Nieves García.—Débitos, 66,78 pesetas.—Valoración, 1.193,60 pesetas.

74.—Valentín Benito Arranz.

Una finca rústica en el sitio de Los Arenales, polígono 17, parcela 663, de superficie 13 áreas; linderos: Norte, Román Benito; Sur, Hilario Torres, y Oeste, Luis Castro.—Débitos, 61,75 pesetas.—Valoración, 1.102,00 pesetas.

91.—Antonino Cabrero y Miguel Arranz.

Una finca rústica en el sitio del Vallejo, polígono 19, parcela 43, de superficie 12 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Zacarías y Agustín Ortega; Este, Félix Ruano; Sur, Pedro Ruano, y Oeste, Florián Cantalejo.— Débitos, 69,47 pesetas.—Valoración, 1.051,60 pesetas.

115.—Lorenzo Carbonero Valle.

Una finca rústica en el sitio del Rivete, polígono 7, parcela 140, de superficie 5 áreas; linderos: Norte, Luis García; Este, Vicente Merino; Sur, Lorenzo Cabrero, y Oeste, Pablo Tejedor.—Débitos, 68,97 pesetas.— Valoración, 424,01 pesetas.

133.—Francisco Criado.

Una finca rústica en el sitio de Pinar Herrero, polígono 17, parcela 48, de superficie 11 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, camino; Este, Petra Pastor; Sur, Petra Pastor, y Oeste, Carlos Merino.—Débitos 86,10 pesetas.—Valoración, 1.000,60 pesetas.

136.—Natalio de la Cruz Valverde.

Uua finca rústica en el sitio de Carra-Hontariego, polígono 17, parcela 500, de superficie 17 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Lorenza Ruano; Este, Constancio Merino; Sur, camino, y Oeste, Eleuterio Torres.—Débitos, 83,63 pesetas. — Valoración, 1.492,40 pesetas.

169.—Gregorio Fraile Valentín.

Una finca rústica en el sitio de Los Arenales, polígono 17, parcela 622, de superficie 16 áreas; linderos: Norte, Basilio Merino; Este, Justo Herrero; Sur, Justo García, y Oeste, Manuel Gozalo.—Débitos, 75,99 pesetas.— Valoración 1.356,80 pesetas.

232.—Bernardo y Pedro García Benito.

Una finca rústica en el sitio de La Coronilla, polígono 19, parcela 148, de superficie 13 áreas 60 centiáreas;

linderos: Norte, Francisco Sanz; Este, Domingo Cantalejo; Sur, cañada, y Oeste, Antonio Delgado.—Débitos, 64,54 pesetas.—Valoración, 1.152,00 pesetas.

250.—Elena García y Miguel Arranz.

Una finca rústica en el sitio del Roble, polígono 17, parcela 903, de superficie 19 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Felipe López; Este, Mariano Ruano; Sur, Dionisio Sebastián y otros, y Oeste, Antonino García.—Débitos, 91,31 pesetas.—Valoración, 1.628,20 pesetas.

236.—Luis García Cárdaba.

Una finca rústica en el sitio de Ribete, polígono 7, parcela 60, de superficie 12 áreas; linderos: Norte, camino; Este, Juan Sombrero; Sur, Vicenta Merino, y Oeste, Abundio García. Débitos, 56,91 pesetas.

298.—Aniceto González González.

Una finca rústica en el sitio de la Hombieja, polígono 16, parcela 470, de superficie 11 áreas; linderos: Norte, Gregorio Ruano Merino; Este, Pablo Tejedor Delgado; Sur, Rufino Delgado de la Cruz y Oeste, Aureliano Melero Merino y otros.—Débitos, 61,98 pesetas.—Valoración, 1.339,80 pesetas.

260.—Santos González Gozalo.

Una finca rústica en el sitio de la Banda, polígono 4, parcela 130, de superficie 7 áreas; linderos: Norte, Vicente Bayón; Este, camino; Sur, Brígida Ortega, y Oeste, Brígida Ortega.—Débitos, 71,27 pesetas.—Valoración, 593,60 pesetas.

279.—Julián Gozalo Serna.

Una finca rústica en el sitio de la Cerquilla, polígono 16, parcela 199, de superficie 15 áreas; linderos: Norte, Plácida Gil; Este, Julián Gozalo; Sur, Gregorio Martín, y Oeste, Victoriano Rojo.—Débitos, 71,30 pesetas. Valoración, 1.272,00 pesetas.

339.—Ignacio Martín.

Una finca rústica en el sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 15, de superficie 3 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Mariano Cabrero; Este, Modesto; Sur, Melchor Sombrero, y Oeste, Melchor Sombrero.—Débitos, 72,17 pesetas.—Valoración, 305,20 pesetas.

341.—Tomás Martín.

Una finca rústica en el sitio del Robledo, polígono 17, parcela 423, de superficie 12 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Paula Muñoz; Este, Mariano Tejedor; Sur, Luciano Rojo y Oeste, Julián Sainz.—Débitos, 59,97 pesetas.—Valoración, 1.068,40 pesetas.

340.—Victoria Martín.

Una finca rústica en el sitio de Carra-Hontariero, polígono 17, parcela 446, de superficie 2 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, camino; Este, Teodoro García; Sur, Jesusa Arranz y Oeste, Marcelina Muñoz.—Débitos, 75,01 pesetas.—Valoración, 237,40 pesetas.

395.—Norberto Merino Torres.

Una finca rústica en el sitio de la Hombieja, polígono 16, parcela 347, de superficie 14 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, herederos de Magdaleno Herrero; Este, Julián Arranz; Sur, Nicolás Martín, y Oeste, Pantaleón Gómez.—Débitos, 69,37 pesetas. Valoración, 1.238,00 pesetas.

403.—Herederos de Juan Minguela.

Una finca rústica en el sitio de Calle Cozuelos, polígono 7, parcela 25, de superficie 8 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Germán Tejedor; Sur, camino, y Oeste, Mariano Tejedor.—Débitos, 62,18 pesetas.—Valoración, 328,60 pesetas.

465.—Nicolás Pérez y Julián Sainz.

Una finca rústica en el sitio del Roble; polígono 17, parcela 757, de superficie 18 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Julián Sainz; Este, Juan Merino; Sur, Andrea Sainz y Oeste, Eustaquio Cano.—Débitos, 89,98 pesetas.—Valoración, 1.594,20 pesetas.

527.—Petra Sanz Esteban.

Una finca rústica en el sitio de la Hombieja, polígono 16, parcela 367, de superficie 8 áreas 40 centiáres; linderos: Norte, Andrea Sainz; Este, Eugenio Merino; Sur, término de Hontalbilla, y Oeste, Eugenio Perlado Débitos, 57,15 pesetas.—Valoración, 1.023,20 pesetas.

541.—Gregorio Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de los Arenales, polígono 17 parcela 560, de superficie 19 áreas 60 centiárea; linderos: Norte, Hilario Torres Castro; Este, Pedro Ruano Arranz; Sur, Pedro Alonso Fernández, y Oeste, Fausta Enjuto Torres.—Débitos, 59,98 pesetas.—Valoración.—1.162,00 pesetas.

607.—Felipa Velasco de Antonio.

Una finca rústica en el sitio de la Honvieja, polígono 16 parcela, 390, de superficie 11 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Catalina Ruano; Este, Pablo Benito; Sur, Cecilia Monja, y Oeste, Pablo Benito.—Débitos, 80,62 pesetas.—Valoración, 1.437,20 pesetas.

222.—Toribio García Muñoz.

Una finca rústica en el sitio del Roble, polígono 17, parcela 413, de superficie 9 áreas; linderos: Norte, Víctor Arranz Martín: Este, camino; Sur, Julián Aceves Aceves, y Oeste, Juan Sebastián Martín.—Débitos, 114 pesetas.—Valoración, 763,20 pesetas.

240.—Ramón Gil Froilán Enjuto.

Una finca rústica en el sitio de los Arenales, polígono 17, parcela 114, de superficie 8 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Germán Tejedor; Este, Florencia y Josefa García; Sur, Clemente Sebastián, y Oeste, Gregorio Gozalo Valentín.—Débitos, 14,16 pesetas.—Valoración, 746,00 pesetas.

519.—Marta Sainz Domingo.

Una finca rústica en el sitio de la Cerquilla, polígono 16, parcela 655, de superficie 17 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Valentín Enjuto Carretero; Este, Pedro Alonso Fernández; Sur, Pedro y Bonifacio Sainz, y Oeste, Alfonso Cuéllar García.—Débitos, 63,03 pesetas.—Valoración, 1.519,40 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que, si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se personan en esta oficina Recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar, a 8 de marzo de 1957.—El Agente, *Silvino Velasco.*

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1166

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

*Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna,* Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra don Angel Cabrejas Sebastián, al parecer hoy fallecido y su viuda e hijos vecinos de Berrocalejo de Aragona (Avila), sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente, sita en el pueblo de Aldeavieja, Distrito Hipotecario de Avila:

«Casa de labor, situada en la calle de la Barrera, sin número; cuya medida superficial no consta; pero medida recientemente después de efectuadas dos segregaciones, ha resultado tener tres mil novecientos sesenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados. Se compone de los siguientes edificios: una casa vivienda de planta baja, que mide ciento ochenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados; otra casa de planta baja y principal, con igual dimensión que la anterior; una boyera que mide cuarenta y dos metros cuadrados; una cuadra con una extensión superficial de treinta y tres metros cuadrados; otra cuadra que mide treinta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados; un porche con una medición de sesenta y un metros sesenta decímetros cuadrados; un encerradero y cochera que mide doscientos diecisiete metros cuadrados; una panera vieja con una superficie de doscientos ocho metros cuadrados; otra panera nueva con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y otra panera pequeña sin tejado que mide ciento diez metros sesenta decímetros cuadrados; el solar tiene una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta metros treinta decímetros cuadrados, y linda todo ello: por la derecha entrando, que es el Este, con cerca llamada de la casa de esta misma hacienda y finca de doña Vicenta Martín, que formó parte de esta finca; izquierda, Oeste, calle de la Barrera; por la espalda, Norte, con la misma cerca de la casa y finca de don Felipe Sanz, que también formó parte de esta finca; y frente, Sur, con dicha calle de la Barrera y con la calle Ancha. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1089, libro 39, folio 100, finca 3595.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día veintiséis de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Expresada finca sale a subasta pública por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. *Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

# SUBASTAS

1192

## Fuente el Olmo de Iscar

*Subasta de obras*

Es objeto de la presente subasta, la ejecución de las obras de riego superficial asfáltico de la calle Real de esta localidad, con arreglo al proyecto formulado por el Ingeniero don César Sanz Pastor, siendo el tipo de tasación de cuarenta y seis mil quinientas nueve pesetas y setenta y siete céntimos (46.509,77).

La duración de la obra será de cuatro meses a partir del comienzo de la misma, a la cual se deberá dar principio tan pronto como esté aprobada, realizándose los pagos contra entrega de certificación del señor Ingeniero encargado de la obra.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se podrá examinar durante todos los días hábiles, hasta el anterior al de subasta, y horas de once a trece, el proyecto, planos y demás, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Para tomar parte en esta subasta se requiere estar al corriente en el pago de la correspondiente matrícula y poseer el Carnet de Empresa con responsabilidad, exigiéndose también una garantía provisional del 3 por 100 del tipo de subasta, consistente en la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas y veintinueve céntimos, ampliándose hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación para el que resulte rematante.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición que más abajo se inserta y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles, a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior al de subasta, durante las horas de once a trece, terminándose en dicho día anterior al de subasta y hora de las trece la admisión de pliegos, y procediendo a su apertura el día 27 de abril próximo y hora de las doce, en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El sobre que contenga la proposición deberá estar debidamente cerrado, y en sobre aparte se acompañará la documentación correspondiente, así como también declaración jurada de no hallarse incapacitado para esta subasta, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del contratista de estas obras todos los gastos que se originen, Derechos Reales, anuncios, reintegro de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta u obra a que ésta se refiere.

Fuente el Olmo de Iscar, 21 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., según justifica con Documento Nacional de Identidad, número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., núm. ..., de fecha ..., sobre subasta de ejecución de obras de riego superficial asfáltico de la calle Real de la localidad de Fuente el Olmo de Iscar, y enterado igualmente del proyecto, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas y demás de esta subasta y obras, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con entera sujeción a las referidas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Documentos Plagas del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

AYLLON 1187
CABALLAR 1205
CASTROSERRACIN 1180
CUEVAS DE PROVANCO 1181
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 1149
LAGUNA DE CONTRERAS 1196
MUÑOVEROS 1191
SANTA MARIA DE RIAZA 1184
SANTA MARTA DEL CERRO 1202

1139

### BARBOLLA

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar el que se crea perjudicado.

Barbolla a 15 de marzo de 1957.—El Alcalde, R. Estebaranz.

1142

### PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, Antonio Escribano.

1144

### CUEVAS DE PROVANCO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen conducentes.

Cuevas de Provanco, 13 de marzo de 1957.—El Alcalde, Elías Martínez.

1151

### Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción del Centro Telefónico y vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar a 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

1152

### Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Habiendo acordado este Ayuntamiento la construcción del Centro Telefónico y vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante ocho días el correspondiente Pliego de Condiciones, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación.

Mata de Cuéllar 17 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Luis Pascual.*

1153

### Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago del primero y segundo plazo de la compra de fincas denominadas «Arroyo y Zorrilla», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

1171

### Ayuntamiento de Siguero

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario para las obras de construcción de Escuelas en esta localidad, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Siguero, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Frutos Montero.*

1172

### SIGUERO

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Siguero, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, Frutos Montero.

1173

### SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María la Real de Nieva a 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, Pablo Tribiño

1175

### Ayuntamiento de Duratón

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para la subasta de ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duratón, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Felicísimo de Lucas Blanco.*

1179

### AGUILAFUENTE

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1956, se halla expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y oir reclamaciones.

Aguilafuente, 20 de marzo de 1957. El Alcalde, José Martín.

1182

### SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantas personas lo cren oportuno, y presentar en su caso las reclamaciones que crean covenientes.

Santa María de Riaza, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Julián Sanz.

1185

### AYLLON

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo crean oportuno y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

1186

### AYLLON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Ayllón, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ANAYA 1122
BERCIAL 1189
DURATON 117
SANTA MARIA DE RIAZA 118
VALLE DE TABLADILLO 115
VALLELADO 119

118

### Ayuntamiento de El Negredo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de abastecimiento de agua potable a este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Negredo, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Marcelino Santamaría.*

1201

### VALSECA

ANUNCIO

Confeccionadas y aprobadas las pertinentes cuentas al Presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio alusivas al ejercicio de 1956, quedan expuestas las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los preceptuados documentos y justificantes legales, durante el período de quince días, durante cuyo lapso de tiempo y ocho días más podrán ser examinadas por quien lo estime oportuno y formular por escrito los reparos y observaciones que se crean conducentes, en virtud de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Texto refundido.

Valseca, a 22 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Agudo.

# Hermandades Sindicales

116

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria para el día 31 del presente mes de marzo, a las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente orden del día:

Aprobación de las cuentas del año 1956.

Presupuesto Ordinario para el actual 1957.

Vallelado a 16 de marzo de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *M. Fraile.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.